

DECRETO N° 2052
LANUS, 125 AGO 2015

Visto la solicitud obrante a fs. 1 del expediente V-896363/15, mediante la cual el Sr. VICO ALFREDO ANGEL, solicita autorización para el corriente año calendario del vehículo, destinado al "transporte de Escolares", marca M. BENZ, modelo Sprinter 313 CDI/C 3550, año 2007, motor 611.981 -70- 060328, dominio GAO004; licencia N° 045, y

CONSIDERANDO

Que la documentación obrante a fs. 4/22 y 24, juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 23, surge que el vehículo del cual se solicita la autorización pertinente, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la **Disposición N° 1727 (del expediente 4060-2803/87, original 00457/87); 214/98. N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05) y Normas Legales en vigencia**, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha **05/10/2015**, en concordancia al calendario que rige el citado rubro.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación del automotor, en carácter de renovación, para el corriente año calendario destinado al Transporte de escolares, marca M. BENZ, modelo Sprinter 313 CDI/C 3550, año 2007, motor N° 611.981-70-060328, dominio GAO004, Licencia N° 045, propiedad de la Sr. VICO ALFREDO ANGEL, D.N.I. N° 12.825.786, con domicilio en la calle Carabelas N° 77, de Temperley – Lomas de Zamora.-

Artículo 2°: La autorización señalada en el Art. 1°, comprenderá transportar, dentro de este Distrito alumnos del C.I.P.E.I.J (Centro Educativo Terapéutico); de la calle Ayacucho N° 1151 de esta jurisdicción; desde el domicilio de los Educandos hacia el Establecimiento Educacional y viceversa.-

Artículo 3°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1° del presente, **deberá contar obligatoriamente al día**, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, **con la Verificación Técnica Vehicular, y con el Seguro respectivo** que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada.
El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.-

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Tránsito (Subdirección de Transporte), y Archívese.-

Jefe Dpto.


DRA. LARA DANILA VILLALBA
SECRETARIA DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

5025

1918